



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000232-2026-BNP-GG-OA de fecha 04 de mayo de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000123-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú; en consecuencia, titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2018-BNP/GG de fecha 03 de agosto de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2018, se designa a la señora CLAUDIA ELIZABETH ENRÍQUEZ RAMÍREZ como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000232-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General que la precitada servidora hará uso de su descanso vacacional del 11 al 17 de mayo de 2026, recomendando, a fin de garantizar el



normal funcionamiento de la Secretaría Técnica emitir la resolución que designe a su reemplazo, en tanto dure su descanso vacacional;

Que, por medio del Proveído N° 001469-2026-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica efectuar las acciones correspondientes para designar al servidor ARTURO ANGULO SARAVIDA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 11 al 17 de mayo de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 000123-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando a la Gerencia General la emisión del acto resolutivo que permita dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor ARTURO ANGULO SARAVIDA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 11 al 17 de mayo de 2026, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor ARTURO ANGULO SARAVIDA, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

